



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintiuno de octubre  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00977-2022-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00957-2022-CED-CSJGU/PJ.
- Informe N° 216-2022-TS-BP-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.**- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que, se encuentra con licencia por salud desde el mes de enero del presente año, y al haber sobrepasado los días que el médico o médicos tratantes que le otorgaban los CITTs, su caso fue derivado a la Junta Médica (Comité de Trabajo de ESSALUD) presentando diversos descansos otorgados al área respectiva para conocimiento, mientras resolvía la Junta Médica, siendo así, con fecha 14 de octubre, le notifican vía telefónica, que concurra a ESSALUD a recoger su resolución donde le otorgan incapacidad temporal, generando que las licencias del mes de julio a la fecha sean ingresadas al sistema, las mismas que se adjuntan, precisando que, se encuentra pendiente los CITTs del 05 al 18 de octubre, por corresponder un trámite diferente y han sido presentados a Control Médico de ESSALUD, los mismos que serán presentados en la fecha que le proporcionen, es por todo ello, que solicita se le expida las resoluciones otorgando las licencias respectivas.

- Con Resolución Administrativa N° 00957-2022-CED-CSJGU/PJ, se dispuso a la servidora JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su FUT CON EL VISTO BUENO DE SU INMEDIATO SUPERIOR, de igual manera CUMPLA con presentar su CITT pertinente, del periodo del 05 al 07 de octubre del 2022.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

**Quinto.-** El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

**Sexto.-** El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad ....**

**Séptimo.-** Mediante Informe N° 216-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa en mérito a la Resolución Administrativa N° 00957-2022-CED-CSJJU/PJ, que la servidora al tener descansos consecutivos con periodo subsidiado, cumplirá con regularizar su licencia por salud con la presentación del FUT con el visto bueno de su Jefe inmediato del 14 al 18 de octubre, en cuanto le entreguen el CITT, precisando que, ha realizado el trámite de regularización por las fechas 04 y 07 de octubre y del 08 al 18 de octubre, conforme advierte los formularios adjuntos, los mismos que esta a la espera de su entrega. De otro lado, informa que, respecto a los días 05 y 06 de octubre ya cuenta con el CITT respectivo.

**Octavo.-** Estando a las precisiones del informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-307-00026104-22, por el que valida el periodo de incapacidad, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00957-2022-CED-CSJJU/PJ, se concederá con eficacia anticipada licencia por salud, por los días **05 y 06 de octubre del 2022**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo. En relación a lo informado por la Trabajadora Social, en el sentido que se encuentra en trámite de validación el periodo del 04 y 07 de octubre, y, del 08 al 18 de octubre del 2022, por lo que de conformidad al artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial respecto a los días 04 y 07 de octubre, y, del 08 al 18 de octubre, y no teniéndose a la vista el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, de conformidad al numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 y el debido procedimiento administrativo, carece de objeto emitir pronunciamiento.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Noveno.-** En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con la servidora.

**Décimo.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **05 y 06 de octubre del 2022**.
2. **CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de licencia con goce de haber por salud, peticionada por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, del periodo del **04 y 07 de octubre, y, del 08 al 18 de octubre del 2022**.
3. **EXHORTAR** a la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **AGILICE** sus trámites ante EsSalud, a fin obtenga su CITT de forma oportuna y celeridad, siendo esta condición de su propia responsabilidad.
4. **DISPONER** que la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social, **BRINDE** el apoyo y gestión a la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.
5. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**